



GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

**Resolución Ejecutiva Regional**

**Nº 1112 -12-GRA/PRES**

Ayacucho, 08 NOV 2012

**VISTO;** el Oficio N°731-2012-GRA/GG-GRDE/DREMA, e informe N° 046-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre evaluación del Plan Operativo Institucional al segundo Trimestre 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica conforme al artículo 2 de la Ley N°. 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21° inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0444-12-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2012;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2012, es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso así lo amerite;

Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional al segundo trimestre 2012 es aprobada en base a la información proporcionada por la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Art. 42 de la Ley 27444,



siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento de Evaluación al Segundo Trimestre del Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO DECORIMA NUÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Acompañante*

  
.....  
**ADOLFO QUISPE TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

  
  
  
  
